



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE PRECIOS Y RESERVAS DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS

El artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, establece, en relación con la elaboración de disposiciones normativas, que «se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones».

Por su parte, el artículo 13.1 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, establece que «todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos».

La aprobación del proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de precios y reservas de los servicios turísticos no supondrá para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ni un incremento de gastos ni una disminución de ingresos, por lo que no existen repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y no ha de solicitarse informe de la Dirección General de Presupuestos.

En relación con el sector privado, las obligaciones que impone el nuevo reglamento afectan sobre todo a la necesidad de informar a los clientes con claridad y de forma previa su política de precios, así como establecer cláusulas transparentes en materia de reservas y anulaciones, pero no se traducen en la obligatoriedad de incurrir en nuevos gastos.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

Jorge Moncada Iribarren